

FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

Convocatoria de propuestas de proyectos

Para implementación en 2021

ANTECEDENTES DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

Introducción

1. Los objetivos del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), que entró en vigencia el 24 de diciembre de 2014, incluyen el establecimiento de las normas internacionales comunes más elevadas posibles para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales, así como la prevención y erradicación del tráfico ilícito de armas convencionales y la prevención de su desviación.
2. El Artículo 16(3) del TCA contempla el establecimiento de un Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para respaldar la implementación nacional del Tratado y alienta a todos los Estados partes a aportar recursos para el Fondo.
3. En agosto de 2016, la Segunda Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas estableció formalmente el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias con el fin de que opere bajo sus Términos de referencia adoptados, en su forma enmendada (ATT/VTF18/2018/SEC/251/ToR.Cons.Dr.v1.Rev1).
4. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias es financiado mediante contribuciones voluntarias de Estados donantes, con la posibilidad de contribuir al Fondo durante todo el año.
5. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias desembolsará fondos para proyectos de implementación del TCA según las disposiciones de sus Términos de referencia y Reglamento administrativo. Cuando sea necesario, también se podrán aplicar las directrices del CAD de la OCDE para la cooperación para el desarrollo.

Objetivo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias

6. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias tiene como objetivo asistir a los Estados solicitantes que requieran asistencia internacional para implementar sus obligaciones del Tratado, incluidas aquellas relacionadas con “asistencia legal o legislativa, desarrollo de la capacidad institucional y asistencia técnica, material y financiera”.

Administración

7. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias es administrado por la Secretaría del TCA, con el respaldo del Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, que está compuesto por 15 Estados partes designados por la Sexta Conferencia de los Estados Partes, incluidos los Estados que han anunciado contribuciones financieras al Fondo, lo que garantiza una representación diversa.

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE PROYECTOS

Plazo aplicable

8. En virtud de esta Convocatoria de propuestas de proyectos, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias aceptará solicitudes de subvenciones en la implementación del Tratado, **desde el 30 de noviembre de 2020 hasta el 12 de febrero de 2021.**

Admisibilidad

9. Los Términos de referencia del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias manifiestan lo siguiente en cuanto a la admisibilidad:

“Cualquier Estado parte en el TCA que requiera asistencia en la implementación del Tratado puede presentar una propuesta de proyecto.

Los Estados signatarios y otros Estados que hayan demostrado un compromiso político claro e inequívoco de adherirse al TCA que requieran asistencia para implementar el Tratado también pueden presentar propuestas de proyectos.

Los proyectos de asistencia requeridos por los Estados solicitantes pueden ser implementados por organismos de la ONU, organizaciones internacionales o regionales, organizaciones de la sociedad civil u otros organismos competentes o conjuntamente con estos. El solicitante debe ser el país/los países beneficiario/s”.

Enfoque

10. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias acepta solicitudes de subvenciones para proyectos que respalden a los Estados solicitantes que requieran asistencia internacional para implementar sus obligaciones del Tratado, incluidos *“la asistencia legal o legislativa, el desarrollo de la capacidad institucional y la asistencia técnica, material y financiera”.*

Consideraciones sobre la COVID-19

11. La COVID-19 está afectando, en diversos grados, a la mayoría de los países del mundo. Las restricciones a la circulación, el tamaño de las reuniones y los viajes que muchos países han impuesto en respuesta al brote de la enfermedad pueden dificultar la concreción de determinadas actividades, entre ellas, los talleres presenciales, en los próximos meses y años. Por otra parte, la duración del brote de la COVID-19 y sus efectos no son claros ni pueden predecirse en este momento, en consecuencia, los solicitantes y los socios de los proyectos no están en condiciones de saber con certeza si las cosas

“volverán a la normalidad” cuando implementen sus propuestas de proyectos, o bien si las actividades de implementación del TCA que desean llevar adelante en los próximos meses y años estarán sujetas a restricciones por la COVID-19 o afectadas por ellas.

12. En vista de estos hechos, para el ciclo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de 2021, el Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias solo considerará y aprobará aquellos proyectos donde las actividades contempladas puedan realizarse, independientemente de la continuidad de la pandemia de COVID-19. En otras palabras, toda propuesta de proyecto que abarque actividades que no puedan llevarse a cabo si la pandemia continúa, no se tendrá en cuenta/será admisible. Por ejemplo, los proyectos que incluyan un taller donde los representantes de otros Estados de la región se vean obligados a viajar al extranjero para participar en él, o que exija que los expertos o capacitadores internacionales deban viajar a otro país, serán rechazados. En el caso de que un proyecto implique la realización de uno o más talleres, el solicitante deberá contemplar que los participantes, expertos o capacitadores que se encuentren en el extranjero participarán en él o ellos de manera virtual, o a través de una plataforma en línea.

13. Además, cuando un proyecto englobe actividades que conlleven la reunión en persona de los participantes (como los talleres al cual asisten solo los participantes locales, o las reuniones o consultas interinstitucionales), el solicitante debe garantizar que el lugar será lo bastante amplio para permitir el distanciamiento social establecido entre los participantes; se dispondrá de alcohol en gel; se entregarán mascarillas, etcétera, y estas consideraciones deberán estar claramente reflejadas en la descripción del proyecto y su correspondiente presupuesto.

14. En resumen, se espera que los participantes demuestren las medidas que adoptarán para asegurar que su propuesta de proyecto pueda implementarse, al margen de que la pandemia de COVID-19 haya llegado a su fin o no.

Duración e implementación

15. A menos que se acuerde otra cosa, todos los proyectos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias tendrán un período de implementación de un año, o menos, que comenzará inmediatamente después de la firma del Acuerdo de subvención entre el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias y el beneficiario de la subvención. También se considerarán proyectos de mayor duración y con fechas de inicio posteriores.

Límite presupuestario del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias

16. Se alienta a los Estados a presentar propuestas de proyectos de cualquier tamaño y complejidad, pero se les pide tener en cuenta que se aplica un límite presupuestario de 100.000 dólares estadounidenses a los proyectos en los que sólo se beneficia un Estado.

Cofinanciación del proyecto

17. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias está abierto a la cofinanciación de proyectos. Sin embargo, se alienta a los solicitantes de subvenciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias a conseguir un socio para la financiación del proyecto antes de solicitar la

cofinanciación de un proyecto al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

Contribución en especie de los Estados

18. Se solicita a los Estados que indiquen sus contribuciones en especie (es decir, personal, espacio de oficina, etc.) para el proyecto para compensar ciertas partidas presupuestarias.

PROCESO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud

19. Todas las solicitudes de subvenciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias deben presentarse utilizando los formularios establecidos por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, que se pueden descargar desde el sitio web del TCA: <https://www.thearmstradetreaty.org/voluntary.html?tab=tab3> en árabe, chino, inglés, francés, ruso y español. Todos los campos del formulario de solicitud de subvención (Anexo 1) y del formulario de presupuesto detallado (Anexo 2) son obligatorios y deben ser completados en su totalidad.

20. Se recomienda a los solicitantes que consulten las notas explicativas para completar el formulario de solicitud de subvención y las notas explicativas para completar el formulario de presupuesto detallado al preparar sus solicitudes. Asimismo, se aconseja a los solicitantes que consulten otros materiales de ayuda y orientación disponibles en el sitio web del TCA..

21. No se considerará ninguna solicitud de subvención al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias presentada en cualquier otro formato que no sean los formularios establecidos por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

Presentación de solicitudes de subvenciones

22. Todas las solicitudes de subvenciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias deben ser enviados por correo a: trustfund@thearmstradetreaty.org. Si bien los formularios de solicitud de subvención del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias están en árabe, chino, inglés, francés, ruso y español, **las solicitudes en árabe, chino, francés, ruso y español deben estar acompañadas por su traducción al inglés.**

23. El plazo de presentación de solicitudes de subvención al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias es el **12 de febrero de 2021** a las 17:00 hora de Ginebra, Suiza.

Proceso de selección

24. El proceso de selección de proyectos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias se guiará por los Términos de referencia del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, con

referencia particular a los “Principios generales para proyectos de asistencia para la implementación en virtud del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del TCA” y a la “Guía del Proceso de Selección” ([ATT/VTF18/2018/CHAIR/315/SCGuidance](#)) elaborada por el Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias. Dichos principios generales establecen los criterios de admisibilidad y de selección.

25. **Etapa uno:** La Secretaría del TCA preseleccionará las solicitudes de subvenciones recibidas para determinar si cumplen con los requisitos de solicitud o los criterios de admisibilidad. La Secretaría del TCA también elaborará una lista de proyectos admisibles preseleccionados, que deberá ser aprobada por el Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.

26. Junto con los proyectos preseleccionados, las solicitudes que no alcancen los criterios de admisibilidad establecidos se considerarán en su totalidad, se registrarán y se enviarán al Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias a modo de información.

27. En la medida de lo posible, la Secretaría del TCA se esforzará por informar al Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias sobre cualquier superposición/duplicación con proyectos financiados por el UNSCAR u otras entidades.

28. **Etapa dos:** El Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias considerará las propuestas de proyectos preseleccionadas aplicando los criterios de selección de los Términos de referencia del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias establecidos y de la “Guía del Proceso de Selección”. Cuando sea necesario, las propuestas de proyectos preseleccionadas podrían considerarse según las directrices del CAD de la OCDE para la cooperación para el desarrollo, así como cualquier otra condicionalidad que se aplique a las donaciones.

29. El Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias tomará una decisión con respecto a la lista de propuestas de proyectos que serán financiadas por el presupuesto disponible del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para el ciclo de proyectos de 2021.

Preparación para el Acuerdo de subvención

30. Una vez aprobado un proyecto, la Secretaría del TCA comenzará las conversaciones con los beneficiarios de la subvención para establecer el marco de control del proyecto a fin de facilitar las transferencias financieras, los informes, el control y la evaluación del proyecto.

31. Al completar el marco de control del proyecto, se celebrará un Acuerdo de subvención entre el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias y los beneficiarios de la subvención.
